ACUERDO LOCAL No. 004 DE 2018
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO LOCAL DE ECONOMIA CREATIVA (CONSEJO NARANJA) DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 324 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 4 del Artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el Decreto 372 de 2010,

CONSIDERANDO

1. Que la constitución política colombiana da autonomía a los entes territoriales, determina los fines esenciales del estado, declara la cultura como un derecho y que a partir de esta se desarrollan:
2. Que la ley 397 de 1997 la cual dicta normas sobre el patrimonio cultural fomenta y estimula a la cultura y se crea el ministerio de la cultura.
3. Que la ley 1834 de 2017 por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja.
4. Que el CONPES 3659 de política nacional para la promoción de industrias culturales para Colombia, el plan DECENAL DE CULTURA DE BOGOTA 2012-2021,
5. Que elAcuerdo Distrital 645 de 2016 PLAN DE DESARROLLO BOGOTA MEJOR PARA TODOS Y el acuerdo distrital 709 de 2018 Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo de la economía naranja en el distrito capital y se adoptan otras disposiciones.
6. Que desde el Distrito se ha venido implementando políticas enmarcadas en la Economía Naranja. Con la intervención del Bronx en mayo de 2016 al cumplirse un año de esta intervención el gobierno distrital comenzó a realizar la intervención de este sector para convertirlo en "El corazón de la creatividad en la ciudad y en Colombia".

En esta zona se pretende desarrollar un gran centro de creatividad que permita a la ciudad generar alternativas productivas con la creatividad como principal insumo. El proyecto que plantea la administración distrital liderado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU), comprende también la localización de un equipamiento institucional para la zona, como la Alcaldía Local de Los Mártires, que ocupará aproximadamente 3.000 metros cuadrados, una sede o institución de educación superior, locales comerciales y vivienda.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ***Objeto.*** Créese y confórmese el Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja) de la Localidad Catorce de Los Mártires, como órgano asesor y consultivo de la Alcaldía Local.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Convocatoria.*** El (o la) alcalde(sa) Local, dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición del presente Acuerdo Local, convocará a los miembros definidos en este Acuerdo para la conformación del Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja), previa difusión de la respectiva convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. ***Conformación.*** El Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja) estará integrado por:

1. Tres (3) gestores o actores culturales, emprendedores, innovadores o representantes de los sectores de las economías creativas definidos en la Ley 1834 de 2017.

2. El (la) alcalde(sa) Local o su delegado.

3. Un representante de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

4. Un representante del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES).

5. Un representante de la Secretaría de Cultura.

6. Un representante de Instituto de Recreación y Deportes - IDRD

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja) podrá invitar a entidades públicas locales y distritales, entidades educativas públicas y privadas, organizaciones privadas, no gubernamentales, de naturaleza mixta, colectivos, fundaciones y/u órganos de control y vigilancia, a los miembros de la Junta Administradora Local o a quién se considere pertinente para el logro de sus objetivos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los participantes en calidad de invitados tendrán el derecho a voz, pero no a voto.

PARÁGRAFO TERCERO. Los miembros del Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja) solo podrán delegar por escrito la asistencia en personas o funcionarios con capacidad de toma de decisión y pleno ejercicio del derecho a voz y a voto.

PARÁGRAFO CUARTO. El Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja) podrá ampliarse por decisión autónoma y mayoritaria de sus miembros para que se

garantice la participación plural y de equidad de género. Por lo tanto, por lo menos uno (1) de sus delegados, miembros o participantes será de género femenino, de acuerdo con lo previsto por el Decreto Distrital No. 503 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. ***Reglamento.*** El Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja) se dictará su propio reglamento, teniendo en cuenta las funciones y objetivos del presente Acuerdo y con observancia de la legislación vigente.

ARTÍCULO QUINTO. ***Posesión.*** Los miembros del Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja) serán posesionados por el (la) alcalde(sa) Local.

ARTÍCULO SEXTO. ***Periodo.*** Los miembros del Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja) tendrán un periodo fijo que coincidirá con el periodo de la Junta Administradora Local, sin perjuicio de los remplazos, designaciones, renuncias, o incapacidades temporales y/o permanentes de sus miembros.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Funciones.*** Serán funciones del Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja) las siguientes:

1. Definir su propio reglamento.
2. Crear mesas de trabajo, estudio, comités u otras instancias para cumplir con su objetivo, y emitir sus recomendaciones.
3. Motivar a la comunidad, a la ciudadanía, y a los diferentes actores para participar activamente en las actividades relacionadas con la economía creativa (economía naranja) en la Localidad generando un impacto positivo en la ciudad.
4. Elaborar un mapa de la economía creativa (economía naranja) en la Localidad.
5. Diseñar planes, programas, estrategias y/u otras herramientas que orienten e influyan positivamente en la vida económica (economía naranja) de la Localidad.
6. Servir como órgano de consulta del (la) alcalde(sa) Local.
7. Las demás que sean necesarias y guarden relación y concordancia con su objeto.

ARTÍCULO OCTAVO. ***Plan de Desarrollo.*** Las actividades, acciones, planes, programas, recomendaciones y demás relacionadas con las funciones del Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja), se circunscribirán al marco misional, presupuestal y al Plan de Desarrollo de la Administración Distrital y Local.

ARTÍCULO NOVENO. ***Festival Naranja.*** Una vez al año se celebrará un "*Festival Naranja*" en la Localidad, el cual contará con el liderazgo de la Alcaldía Local, basado en las recomendaciones y directrices emanadas del Consejo Local de Economía Creativa (Consejo Naranja), y la participación de los diferentes actores y sectores de los que trata este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO. ***Vigencia.*** El presente Acuerdo Local regirá a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

APROBADO EN PRIMER DEBATE:	SEPTIEMBRE 20 DEL 2018
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE:	SEPTIEMBRE 25 DEL 2018

AUTOR(a)	JAVIER ALEJANDRO OSPINA RODRIGUEZ Edil Localidad 14 de Los Mártires
EDIL PONENTE:	DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS

MILLER JONNJANIS RUIZ DIAZ Presidente Junta Administradora de Los Mártires	**ARIS SEDITH CABARCAS MARTINEZ** Apoyo Secretarial Junta Administradora de Los Mártires
Alcalde Local de Los Mártires	**RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**